30/05/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

No cabe indemnizar a la pareja de hecho de una fallecida porque aunque vivían juntos no tenían una relación sentimental

No cabe indemnizar a la pareja de hecho de una mujer fallecida tras un incendio si ambos individuos, pese a vivir juntos, **no mantenían una relación afectiva ni sentimental.** Así lo ha declarado la Audiencia Provincial de Jaén después de desestimar el recurso del demandante, quien exigía que se le pagase alrededor de 100.000 euros por los daños morales ocasionados tras la muerte de su pareja de hecho.

Para tomar esta decisión, la Audiencia Provincial se ha basado en los testimonios aportados por los compañeros de piso de ambos, los cuáles afirmaban que no sólo llevaban durmiendo en habitaciones separadas dos años, sino que cada uno de ellos había estado saliendo con otras personas y que incluso la fallecida les llegó a mostrar en sendas ocasiones fotografías de su nuevo novio, del que conocían un gran número de detalles.

Y si bien el hijo de la fallecida sí que testificó en sentido favorable para el demandante, explicando que su padre nunca le había llegado a comunicar que habían roto, el

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |